



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 06 DE DICIEMBRE DEL 2021.
TIPO DE AUDITORÍA : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.
ENTIDAD AUDITADA : CORPORACION DE ZONAS FRANCAS (CNZF).
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RÍA-UAI-129-2022
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de enero del año dos mil veintidós. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

ANTECEDENTES:

A la Corporación de Zonas Francas (CZF), se le practicó auditoría financiera y de cumplimiento a la ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; y para tal efecto el auditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con referencia: **EM-010-003-21**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos: general **Álvaro Baltodano Cantarero**, presidente; **Fernando Diego Sánchez Solórzano**, gerente general; **Olivia Denisse Amador Castillo**, vicegerente general; **Luisa del Carmen Molina Torres**, gerente financiera; **Cándida Auxiliadora Razquín Cardoza**, jefa de la Unidad de Adquisiciones; **Ada del Socorro González del Palacio**, jefa de recursos humanos; **Elda María Sánchez Núñez**, encargada de presupuesto; **Dulís Alejandro García Mercado**, jefe de contabilidad; **Esperanza del Rosario Jaén**, responsable de cartera y cobro y **Ervin Danilo Martínez García**, responsable de tesorería y caja, todos de la entidad auditada. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada. Asimismo, en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintiuno se dieron a conocer los resultados de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y transacciones sujetas a revisión, quienes expresaron sus comentarios y fueron incorporados en Acta.



RELACIÓN DE HECHO:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **a)** Emitir una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de la Corporación de Zonas Francas, (CZF) presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la asignación y ejecución de gastos presupuestarios, por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma, y Procedimientos de Control de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendum para el año dos mil veinte; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno implementado por la Corporación de Zonas Francas (CZF); **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Corporación de Zonas Francas (CZF), de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Luego de aplicar los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos fueron: **1) Ejecución Presupuestaria: Opinión no Calificada:** La Ejecución Presupuestaria de la Corporación de Zonas Francas (CZF), presentada razonablemente en todos sus aspectos importantes, la asignación y ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil veinte y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil veinte y sus Adendas. **2)** No se identificaron hallazgos de control interno. **3) Estado de recomendaciones anteriores:** Se verificó que no hubo informes aprobados por la Contraloría General de la República, con recomendaciones a la cual se le diera seguimiento. **4) Sobre el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables:** La Corporación de Zonas Francas, cumplió en todos sus aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables.

CONSIDERACIONES DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establecen como atribución a esta entidad de control y fiscalización, evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica establece que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley Orgánica establece que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad u organismo, copia de tales informes



será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública y conforme el artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que establece como facultad de la Contraloría General de la República, de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso, el informe de auditoría financiera y de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría no revelan ningún hallazgo de control interno ni incumplimiento de ley dado que en las operaciones auditadas se cumplió con el marco legal que lo rige.

POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numeral 1) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

- PRIMERO:** Admitir el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, con referencia: **EM-010-003-21**, emitido por el auditor interno de la Corporación de Zonas Francas (CZF), derivado de la revisión a la ejecución presupuestaria, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.
- SEGUNDO:** No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los servidores públicos, señores: **Álvaro Baltodano Cantarero**, presidente; **Fernando Diego Sánchez Solórzano**, gerente general; **Olivia Denisse Amador Castillo**, vicegerente general; **Luisa del Carmen Molina Torres**, gerente financiera; **Cándida Auxiliadora Razquín Cardoza**, jefa de la Unidad de Adquisiciones; **Ada del Socorro González del Palacio**, jefa de recursos humanos; **Elda María Sánchez Núñez**, encargada de presupuesto; **Dulis Alejandro García Mercado**, jefe de contabilidad; **Esperanza del Rosario Jaén**, responsable de cartera y cobro y **Ervin Danilo Martínez García**, responsable de tesorería y caja, todos de la **Corporación de Zonas Francas (CZF)**.
- TERCERO:** Remitir la certificación de lo resuelto a la máxima autoridad de la Corporación de Zonas Francas (CZF), para lo que corresponda.



Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil doscientos sesenta y siete (1267) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de enero del año dos mil veintidós, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Vicepresidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

XCM/LMZ/LARJ
S/González